

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CURACO DE VELEZ. - ALCALDIA

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Curaco de Vélez, a 09 días del mes de Mayo de 2019, entre Don **LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR**, Alcalde de la Comuna de Curaco de Vélez y en su calidad de representante de la I. Municipalidad de Curaco de Vélez, que en adelante se llamará el Empleador y el Sr. **Jonathan Guillermo Pozo Guerrero** RUT N°. [REDACTED] Chileno, domiciliado en [REDACTED], en adelante el Proveedor. Se ha convenido el siguiente contrato a honorarios.-

PRIMERO: La Municipalidad de Curaco de Vélez contrata los servicios de Don **Jonathan Guillermo Pozo Guerrero**, Como Instructor Deportivo para realizar el Evento Masivo de la disciplina de Zumba, con la finalidad de realizar Actividad Física y recrear a las Mujeres, jóvenes y niños de la comuna durante la celebración del día de la Madre.

- El Sr. **Jonathan Guillermo Pozo Guerrero** Debe presentarse a realizar el evento Masivo de Zumba en Curaco de Vélez.
- El Evento Masivo se Realizara en el Gimnasio Municipal de Curaco de Vélez, desde las 19:15 a 20:30 Horas.
- Durante el evento deberán ser atendidos un número igual o superior a las 100 personas, entre mujeres, jóvenes y niños.

SEGUNDO: Como retribución de los servicios detallados en el punto primero del presente, el Sr. **Jonathan Guillermo Pozo Guerrero**, recibirá la suma de \$ 150.000 (Ciento Cincuenta mil pesos) incluido el 10% del impuesto legal, Siendo de responsabilidad del Profesional los gastos de movilización y traslado al lugar de ejecución de la actividad.

Los honorarios se cancelarán dentro de los cinco días hábiles posterior a la Actividad y contra presentación de boleta de honorarios e informe de gestión aprobado por el Encargado de la Oficina de Deportes.

TERCERO: El presente contrato tendrá vigencia de un día, correspondiendo al día domingo 12 de Mayo de 2019.

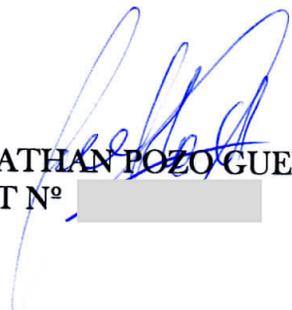
CUARTO: El incumplimiento de las obligaciones que le impone el presente contrato al empleado, respecto a los trabajos contratados, como los errores, deficiencia, calidad y entrega de los mismos, serán causal suficiente para que la Municipalidad le ponga término sin forma de juicio y por simple Decreto Alcaldicio, sin indemnización económica alguna.-

QUINTO: El presente contrato a honorarios se aprueba mediante Decreto Municipal N° 851 de fecha 09.05.19 y se imputara el presente gasto a incurrir a la cuenta 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Recreativos.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir en este acto a su entera conformidad

SEPTIMO: El profesional no será considerado funcionario de la Municipalidad para ningún efecto legal.

OCTAVO: Se deja constancia que ambas partes firman el presente documento aceptando íntegramente todas sus cláusulas.


JONATHAN POZO GUERRERO
RUT N° [REDACTED]




LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
ALCALDE